



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



ACTA N° 013

De la Sesión Ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

En la ciudad de Tabacundo, cabecera cantonal del Cantón Pedro Moncayo, a los veinte y cuatro días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las catorce horas treinta minutos, convocados por el señor Ingeniero Frank Borys Gualsaquí Rivera, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, quien preside la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se reúnen el señor Vice Alcalde Marcelo Mora, las señoras y los señores Concejales: Sr. Santos Morocho, Sr. Arturo Guasgua, Lcda. Martha Toapanta, Ing. Verónica Sánchez, concurren los señores Directores Departamentales; Ing. Luis Catucuago, Director de Gestión Ambiental; Ing. Patricio Díaz Director de Control de Gestión; Dr. Hernán Rivera Procurador Síndico; Ing. Diana Acosta Directora (E) de Gestión de Avalúos y Catastros; Sr. Alberto Bolaños Director Administrativo; Ing. Lucia Arias Directora de Sistemas Informáticos; Arq. Jaime Gallardo Director de Planificación; Sr. Jorge Sánchez Director de Gestión de Inclusión Social; Ing. Henry Quiroz Villota Director de Gestión Planificación Estratégica; Ing. José Acosta Director de Gestión Financiera; Ing. Alejandro López Director de Gestión de Infraestructura; Ps. Juan Fernando Jaramillo Director de la Junta de Protección de Derechos; Eco. Roberto Guerrero Director de Desarrollo Comunitario; Lcdo. Carlos Cisneros Director de Gestión de Comunicación, actúa como Secretario General el Dr. Alex Fernando Duque.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Público presente, señoras y señores Concejales, buenas tardes, señor Secretario sírvase dar lectura al orden del día.

Señor Secretario.- Señor Alcalde, señoras y señores Concejales, señores del equipo técnico de la Municipalidad, muy buenas tardes, con su venia señor Alcalde me permito dar lectura a la convocatoria para esta sesión Ordinaria de Concejo.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 012 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 17 DE MARZO DEL 2016.

3.- APROBACIÓN POR EL CONCEJO MUNICIPAL, EN CONCORDANCIA DEL ARTICULO 74 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PLAN FÍSICO Y ORDENAMIENTO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, DEL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DEL SEÑOR JOSÉ VICENTE CABASCANGO CABASCANGO, SITUADO EN LA PARROQUIA DE TABACUNDO, BARRIO TABACUNDO 2000, CALLE RUMIÑAHUI, CANTÓN PEDRO MONCAYO

4.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

Señor Secretario.- Hasta ahí el orden del día y la convocatoria señor Alcalde.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Antes de iniciar esta Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, hay un tema que deberíamos incluirlo en el orden del día y les pongo en consideración, se pidió un trámite de propiedad horizontal y ahora se está planteando de que se deje sin efecto ese tema, entonces hay los informes Jurídicos y así como se hacen las cosas toca deshacerlas entonces yo quisiera que incluyamos este

punto, para no darles largas a los señores que están pidiendo este trámite, si hay apoyo que se incluya en el del orden del día señor Secretario.

Señor Secretario.- Listo señor Alcalde, quedaría con la incorporación del quinto punto del orden del día, de la siguiente manera:

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 012 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 17 DE MARZO DEL 2016.

3.- APROBACIÓN POR EL CONCEJO MUNICIPAL, EN CONCORDANCIA DEL ARTICULO 74 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PLAN FÍSICO Y ORDENAMIENTO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, DEL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DEL SEÑOR JOSÉ VICENTE CABASCANGO CABASCANGO, SITUADO EN LA PARROQUIA DE TABACUNDO, BARRIO TABACUNDO 2000, CALLE RUMIÑAHUI, CANTÓN PEDRO MONCAYO

4.- RESCISIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL OTORGADA POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO A FAVOR DE LOS SEÑORES CÓNYUGES SEÑOR CARLOS ALFONSO BOLÍVAR HINOJOSA VINUEZA Y SEÑORA MARÍA FRANCELINA HIDROBO PINANGO, PROTOCOLIZADA EL DÍA 27 DE MAYO DEL 2014 ANTE LA DRA. PATRICIA VARGAS PADILLA NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO E INSCRITA LEGALMENTE EL DÍA 12 DE MAYO DEL 2015.

5.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

Señor Secretario.- Hasta ahí el orden del día y la convocatoria señor Alcalde.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Señor Secretario sírvase dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO.- CONSTATACIÓN DE QUÓRUM.

Señor Secretario.- Quórum completo señor Alcalde podemos comenzar.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Siguiente punto del orden del día señor Secretario por favor.

SEGUNDO PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 012 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 17 DE MARZO DEL 2016.

Señor Alcalde Frank, Gualsaquí.- Está en consideración señoras y señores Concejales el acta en mención.

Señor Concejal, Arturo Guasgua.- Compañero Alcalde, Compañeros Concejales, compañeras Concejales, Equipo Técnico de la Municipalidad buenas tardes con todos, he revisado el acta N° 012 en la cual no existe ninguna corrección por lo tanto elevo a moción que se apruebe el acta.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Solicito al pleno si hay respaldo a la moción presentada, habiendo



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



respaldo a la moción sírvase tomar votación señor Secretario.

Señor Secretario.- Listo señor Alcalde, procedo a tomar votación sobre el segundo punto en el orden del día, la aprobación del Acta N. 012, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el día jueves 17 de marzo del 2016.

Señor Concejal, Arturo Guasgua.- Proponente, a favor de la moción.

Señor Vicealcalde, Marcelo Mora.- Buenas tardes compañero Alcalde, compañeras Concejales, compañeros Concejales, compañeros Directores, a favor de la moción.

Señor Concejal, Santos Morocho.- Buenas tardes señor Alcalde, compañero Vicealcalde compañeras Concejales, compañero Concejal, señores Directores, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.- Señor Alcalde, señora Concejala, Señores Concejales, señores Directores y todas las presentes muy buenas tardes, a favor de la moción.

Señora Concejala, Lcda. Martha Toapanta.- Señor Alcalde, señora Concejala, Señores Concejales, Equipo Técnico de la Municipalidad buenas tardes, a favor de la moción.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- A favor de la moción.

Señor Secretario.- Listo señor Alcalde se aprueba el segundo punto en el orden del día, con un total de seis votos a favor, por unanimidad.

RESOLUCIÓN N° 025 EN RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN DEL ACTA N° 012, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 17 DE MARZO DEL 2016. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE POR UNANIMIDAD; APROBAR: EL ACTA N° 012, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 17 DE MARZO DEL 2016.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Siguiente punto del orden del día señor Secretario.

TERCER PUNTO.- APROBACIÓN POR EL CONCEJO MUNICIPAL, EN CONCORDANCIA DEL ARTICULO 74 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PLAN FISICO Y ORDENAMIENTO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, DEL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DEL SEÑOR JOSÉ VICENTE CABASCANGO CABASCANGO, SITUADO EN LA PARROQUIA DE TABACUNDO, BARRIO TABACUNDO 2000, CALLE RUMIÑAHUI, CANTÓN PEDRO MONCAYO

Señor Alcalde Frank, Gualsaquí.- Bueno dando cumplimiento a lo que establece la norma está en consideración el punto del orden del día señoras y señores Concejales, que se de lectura a la parte pertinente por favor Señor Secretario.

Señor Secretario.- Si señor Alcalde procedo a dar lectura a lo solicitado.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

IUL-002-DP-GADMCPM

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."
- Que, El Art. 494 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, establece que las municipalidades mantendrán actualizados en forma permanente los catastros de predios rurales y urbanos.
- Que, el artículo 382 ibidem señala: "Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legítima."
- Que, el artículo 453 del Cootad Integración de Lotes.- El Ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de la resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos.
- En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido, de sus lotes adyacentes.
- Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización en su inciso tres dice: "La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley."
- Que, mediante acción de personal N.- 2014-015UATH-GATMPM de fecha 27 de mayo del 2014 me designan como Director de Planificación del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo.
- Que, mediante delegación suscrita por el Ing. Frank Borys Guaisaqui Rivera, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo de fecha 15 de Julio del 2014, faculta al Director/a de

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

Calle Sucre No. 981 (Parque Central) Telf: 2365 264 / 265 / Telefax: 2366 119 - www.pedromoncayo.gob.ec

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

Planificación de la Municipalidad suscribir las resoluciones administrativas respecto de: a) Fraccionamientos menores a seis lotes; b) Certificación de Cabidas y Linderos; c) Aprobación de planos de Certificación de Areas y Linderos de los predios que estén claramente fijados mediante elementos físicos permanentes tales como: cerramientos de ladrillo, bloque, hormigón, adobe o tapia; o elementos semipermanentes como cercas vivas o de alambre de púas, mojoneros de hormigón, madera u otros, y por elementos naturales tales como: acequias, quebradas, vías.

- Que Mediante escritura pública celebrada el 14-10-2005 ante Dr. Angel Ramiro Barragan Chauvin, Notario Primera del Cantón Pedro Moncayo, inscrita legalmente 27-10-2005, mediante Compra adquiere El Señor José Vicente Cabascango, a Los Señores Marco Antonio Guashamin Lincango y María Fernanda Torres Erazo, ubicado en el sitio denominado Tabacundo, sector Urbano de la Parroquia de Tabacundo, de un lote de terreno un con una superficie de 106.36 m².
- Que Mediante escritura pública celebrada el 14-10-2005 ante Dr. Angel Ramiro Barragan Chauvin, Notario Primera del Cantón Pedro Moncayo, inscrita legalmente 27-10-2005, mediante Compra adquiere El Señor José Vicente Cabascango, a Los Señores Marco Antonio Guashamin Lincango y María Fernanda Torres Erazo, ubicado en el sitio denominado Tabacundo, sector Urbano de la Parroquia de Tabacundo, de un lote de terreno un con una superficie de 53.2 m².

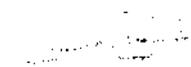
RESUELVE

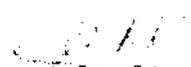
Artículo 1- mediante informe técnico IJL-002-2015-DP-GADMCPM del 16-03-2016, Aprobar la Unificación de lotes del inmueble de propiedad del El Señor José Vicente Cabascango, un inmueble ubicado en el sector Tabacundo, sector Urbano de la Parroquia de Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, la superficie unificada es de (158.52m²) CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, El Terreno Unificado se encuentra de acuerdo a los siguientes linderos:

CUADRO DE LINDEROS Lote Unificado				
LOTE	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
Lote UNIFICADO	Parcela En 2/25m Lote 20 En 3/10m	Lote 10 En 2/25m Lote 12 En 2/25m	Lote 105 En 5/60m, Lote 104 En 5/60m	Parcela N° En 5/60m, Parcela N° En 5/60m

Artículo 2- En el caso de existir adulteración o falsedad de datos de areas y linderos de conformidad a los planos aprobados, es de exclusiva responsabilidad de quienes presentan los datos, es decir el propietario y el proyectista.

Artículo 3- Protocolicese e inscribese la presente resolución en el Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo. Dado y firmado, en Tabacundo el 16-03-2016


 Arq. Jaime Guzmán
 DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
 GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO
 MONCAYO


 Arq. Rosendo Bustamante
 MANIFIESTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO
 MONCAYO

Señor Alcalde Frank, Gualsaquí.- Está en consideración señoras y señores Concejales.

Señora Concejala, Lcda. Martha Toapanta.- Bueno cumpliendo con todos los requisitos elevo a moción que se apruebe el tercer punto del orden del día.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Solicito al pleno si hay respaldo a la moción presentada, habiendo respaldo a la moción sírvase tomar votación señor Secretario.

Señor Secretario.- Listo señor Alcalde, procedo a tomar votación sobre el tercer punto en el orden del día, aprobación por el Concejo Municipal, en concordancia del artículo 74 de la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Plan Físico y Ordenamiento del Cantón Pedro Moncayo, del trámite de unificación de lotes del señor José Vicente Cabascango Cabascango, situado en la parroquia de Tabacundo, Barrio Tabacundo 2000, calle Rumiñahui, cantón Pedro Moncayo

Señor Concejal, Arturo Guasgua.- Bueno sabiendo que está constando dentro del artículo 74 de la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Plan Físico y Ordenamiento del Cantón Pedro Moncayo que está vigente y sabiendo que cumple con todos los requisitos, a favor de la moción.

Señor Vicealcalde, Marcelo Mora.- De igual manera cumpliendo con toda la normativa, a favor de la moción.

Señor Concejal, Santos Morocho.- Igualmente se tiene el informe técnico, entonces todo está de acuerdo a la Ley como debe ser siempre, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.- Cumpliendo con lo que determina la ordenanza y al ser un trámite que se debe agilizar a la ciudadanía, a favor de la moción.

Señora Concejala, Lcda. Martha Toapanta.- Proponente, a favor de la moción.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Cumplido con el proceso, a favor de la moción.

Señor Secretario.- Listo señor Alcalde se aprueba el tercer punto en el orden del día, con un total de seis votos a favor, por unanimidad.

RESOLUCIÓN N° 026 EN RELACIÓN AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN POR EL CONCEJO MUNICIPAL, EN CONCORDANCIA DEL ARTICULO 74 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PLAN FÍSICO Y ORDENAMIENTO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, DEL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DEL SEÑOR JOSÉ VICENTE CABASCANGO CABASCANGO, SITUADO EN LA PARROQUIA DE TABACUNDO, BARRIO TABACUNDO 2000, CALLE RUMIÑAHUI, CANTÓN PEDRO MONCAYO . EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE POR UNANIMIDAD; APROBAR EN CONCORDANCIA DEL ARTÍCULO 74 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PLAN FÍSICO Y ORDENAMIENTO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, DEL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DEL SEÑOR JOSÉ VICENTE CABASCANGO CABASCANGO, SITUADO EN LA PARROQUIA DE TABACUNDO, BARRIO TABACUNDO 2000, CALLE RUMIÑAHUI, CANTÓN PEDRO MONCAYO

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Siguiendo punto del orden del día señor Secretario.

CUARTO PUNTO.- RESCISIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL OTORGADA POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO A

FAVOR DE LOS SEÑORES CÓNYUGES SEÑOR CARLOS ALFONSO BOLÍVAR HINOJOSA VINUEZA Y SEÑORA MARÍA FRANCELINA HIDROBO PINANGO, PROTOCOLIZADA EL DÍA 27 DE MAYO DEL 2014 ANTE LA DRA. PATRICIA VARGAS PADILLA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO E INSCRITA LEGALMENTE EL DÍA 12 DE MAYO DEL 2015

Señor Alcalde Frank, Gualsaquí.- Está en consideración el punto del orden del día señoras y señores Concejales.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Tabacundo, 18 de marzo del 2016
Oficio No. 093-DP-GAD-MCPM

[Handwritten signature]
18-03-2016
S. General
S. Concejo

Ingeniero
Frank Boris Guatsaqui Rivera
ALCALDE
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Presente.

De mi consideración:

Reciba un saludo cordial, de la Dirección de Planificación con el deseo de éxitos en las funciones que acertadamente realiza en beneficio de la comunidad.

A través del presente me permito comunicar a usted señor Alcalde que la carpeta color verde con 84 fojas y el Informe N° 20-2016-SM-GADMPPM, de fecha 01 de marzo 2016, suscrito por el Doctor Hernán Rivera Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, asunto: *Rescisión de la Declaratoria de Propiedad Horizontal, solicitada por los señores Carlos Alfonso Bolívar Hinojosa Vinuza y María Francisca Hadrabo Pinangá, la cual fue receptada en la Dirección de Planificación, me permito remitir nuevamente a su despacho, para que sea enviada a Concejo ya que en esta instancia fue aprobada la Declaratoria de Propiedad Horizontal y son quienes deben dar el visto bueno para la revocatoria de la misma.*

Particular que comunico para los fines consiguientes.

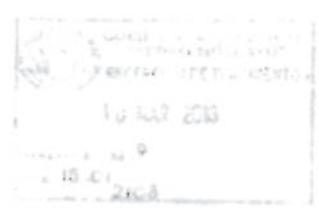
Atentamente,

[Handwritten signature]



Arq. Jaime Gallardo
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
GJg.

22-03/2016
16h22





GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente

Tabacundo, 01 de marzo 2016

INFORME N° 20-2016-SM-GADMFM

DE:	Dr. Hernán Rivera PROCURADOR SÍNDICO
PARA:	Ing. Frank Borys Gualsaqui Rivera ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
ASUNTO:	RESCISIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOLICITADA SEÑORES CARLOS ALFONSO BOLIVAR HINOJOSA VINUEZA y MARIA FRANCELINA HIDROBO PINANGO

ANTECEDENTES:

En referencia a la sumilla realizada por su Autoridad de fecha 01 de febrero del 2016, insrita en el oficio sin número de fecha 28 de enero 2016, suscrito por los señores CARLOS ALFONSO BOLIVAR HINOJOSA VINUEZA y MARIA FRANCELINA HIDROBO PINANGO, realizo las siguientes consideraciones:

Que, en el oficio sin número de fecha 07 de septiembre 2015, suscrito por los señores CARLOS ALFONSO BOLIVAR HINOJOSA VINUEZA y MARIA FRANCELINA HIDROBO PINANGO, solicitan la revocatoria de la Declaratoria de Propiedad Horizontal:

Que, mediante informe No.-01-2015-SM-GADM PM suscrito por el Dr. Hernán Rivera Procurador Síndico del GAD Municipal de Pedro Moncayo se solicita los certificados de gravámenes e hipotecas para poder proseguir con el trámite

Que, el GAD Municipal de Pedro Moncayo mediante Ordenanza Municipal de fecha 27 de septiembre del 2013 declaro en Régimen de Propiedad Horizontal, la propiedad de los señores CARLOS ALFONSO BOLIVAR HINOJOSA VINUEZA y MARIA FRANCELINA HIDROBO PINANGO en 5 Departamentos, 3 Locales Comerciales y en 5 Lotes de terreno.

Que, mediante escritura celebrada el 27 de mayo del 2014, ante la Dra. Patricia Vargas Padilla, Notaria Tercera Pública del cantón Cayumba se otorgo la escritura de Declaración de Propiedad Horizontal, insrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo el 7 de mayo del 2015

Que, mediante escritura celebrada el 15 de abril del 2015 ante la Dra. Patricia Vargas Padilla, Notaria Tercera Pública del cantón Cayumba se otorgo la escritura de Rectificación del linderos ESTE, insrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo el 7 de mayo del 2015



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Que, revisado los certificados de gravámenes e hipotecas y cartas de impuesto predial se desprende que, los 5 Departamentos, los 3 Locales y los 5 Lotes de terrenos aprobado en la Declaratoria de Propiedad Horizontal se encuentra a nombre de los señores Carlos Alfonso Bolívar Hinojosa Vinuesa y María Francelina Hidrobo Pinango.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, el Art. 11 numeral 3 dice: Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece "Los Gobiernos autónomos descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece "Los Gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias".

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD.

Que, el Art. 4 literal c) dice: La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;

Que, el inciso primero del Art. 5 dice: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional";

Que, el Art. 6 literal a) dice "Derogar, reformar o suspender la ejecución de estatutos de autonomía, normas regionales, ordenanzas provinciales, distritales y municipales reglamentos acuerdos o resoluciones parroquiales rurales; expedidas por sus autoridades en el marco de la Constitución y leyes de la República".

Que, el Art. 54 literal c) dice "Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales". y

Que, el Art. 57 literal a) dice. "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones".

CÓDIGO CIVIL CODIFICADO

Que, el Art. 1561 dice: "TODO contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales."

Que, Art. 1708 - El plazo para pedir la rescisión dura contra años. Este cuadrenio se contará, en el caso de violencia, desde el día en que ésta hubiere cesado, y en el caso de error o de dolo, desde el día de la celebración del acto o contrato.

DICCIONARIO JURICO

RESCISIÓN: Procedimiento jurídico encaminado a poner fin a un contrato a causa de circunstancias externas que pueden ser perjudiciales para alguno de los contratantes o por el incumplimiento de uno de ellos

RESCISIÓN DE UN CONTRATO: Es la facultad que compete a las partes para pedir que se deje sin efecto un contrato por concurrir algún vicio o causada nulidad que lo hace inviable. Las causas de rescisión están tasadas y reguladas en el Código Civil. Aunque no es una figura idéntica, los términos rescisión y resolución suelen utilizarse indistintamente

CONCLUSIÓN:

Por lo que Sindicatura Municipal a mi cargo, concluye que jurídicamente lo siguiente:

- 1) Revisada la documentación se desprende que el GAD Municipal de Pedro Moncayo mediante Ordenanza Municipal de fecha 27 de septiembre del 2013 declaró en Régimen de Propiedad Horizontal, la propiedad de los señores CARLOS ALFONSO BOLIVAR HINOJOSA VINUEZA y MARIA FRANCELINA HIDROBO PINANGO en 5 Departamentos 3 Locales Comerciales y en 5 Lotes de terreno.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



- declaratoria de la cual los propietarios del inmueble solicitan la REVOCATORIA de la declaratoria de propiedad horizontal mencionada.
- De la documentación adjunta a la petición se desprende que los 5 Departamentos, 3 Locales Comerciales y en 5 Lotes de terreno se encuentran a nombre de los propietarios señores CARLOS ALFONSO BOLIVAR HINOJOSA VINUEZA y MARIA FRANCELINA HIDROBO PINANGO sin que se haya realizado transferencia alguna.
 - El Art. 6 literal a) del Código Orgánico de Organización Autonomía y Descentralización COOTAD determina que se puede derogar y reformar ordenanzas; por otro lado el Art. 1708 del Código Civil codificado determina el plazo de cuatro años para realizar la rescisión de los contratos. Para mayor claridad el concepto de la rescisión de un contrato: Es la facultad que compete a las partes para pedir que se deje sin efecto un contrato, que este caso, que nos ocupa es el deseo y voluntad de los señores CARLOS ALFONSO BOLIVAR HINOJOSA VINUEZA y MARIA FRANCELINA HIDROBO PINANGO de revocar la Declaratoria de Propiedad Horizontal realizado en su inmueble.
 - De la documentación adjunta a la petición y de la normativa legal citada se concluye que ES PROCEDENTE la revocatoria de la Declaratoria de Propiedad Horizontal mediante ordenanza municipal y mediante acción rescisoria de la escritura Declaratoria de Propiedad Horizontal, con la aclaración de que, este acto es para dejar sin efecto las cosas, volviendo a su estado anterior; consecuentemente todos los trámites realizados en el Municipio como son aprobación de planos, rectificatorias de linderos y unificación de lotes se deja sin efecto.
 - Por lo que es necesario que prosiga con el trámite pertinente en la Dirección de Gestión de Planificación y una vez que se revoque los informes respectivos, se deberá rescindir mediante ordenanza, para que se protocolice y posteriormente se inscriba en el Registro de la Propiedad.

De lo que se colige que solo será terreno con construcción puesto que ya NO existe ni departamentos, ni locales comerciales y tampoco lotes de terreno, obviamente se deberá dar de baja los catastros.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Dr. Hernán Rivera Imba.
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.

Elaborado:	Dr. Germán Usiña Shuguli	
Revisado:	Dr. Hernán Rivera Imba	

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.- Yo tengo una inquietud dentro del punto del orden del día, se está mencionando incluso donde se ha protocolizado, la abogada yo no sé hasta qué punto, lo que nosotros hicimos únicamente fue de aprobar la propiedad horizontal nada más, no sé hasta que punto me quedan a mí esas inquietudes porque nunca se aprobó un punto del orden del día tomándose el término y atribuciones de otras instancias como es la Notaría y nosotros dejar sin efecto lo que se ha protocolizado en la Notaría o en el Registro de la Propiedad, quedan mis inquietudes, si me aclara por favor Dr. Hernán Rivera este tema.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Bueno en todo caso voy a dar mi apreciación el tema del texto del punto que se está tratando, establece la rescisión del acto que nosotros hicimos pero este fue inscrito y protocolizado en las fechas que dicen ahí, ellos tendrán que hacer el trámite pero estamos dejando constancia que en esas fechas fue legalmente Protocolizado y todo.

Doctor Hernán Rivera, Procurador Síndico.- Muchas gracias señor Alcalde, señores Concejales muy buenas tardes, bueno hablamos de la protocolización e inscripción porque una vez que se emite la resolución de parte de la municipalidad ese documento forma parte de la protocolización que es requisito previo para que sea inscrito en el Registro de la Propiedad, una vez que emitamos también la resolución ese documento también tiene que protocolizarse e inscribirse y ordenarse que el señor Registrador de la Propiedad proceda a cancelar la inscripción inicial que está marginado entre los libros de la Municipalidad la resolución que emita el Concejo Municipal,

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Con esas explicaciones está en consideración señoras y señores Concejales.

Doctor Hernán Rivera, Procurador Síndico.- Para ampliar más el tema podríamos incluir lo que dice: mediante ordenanza de fecha 27 de septiembre del 2013, protocolizado e inscrito, podríamos ampliar ese tema también.

Señora Concejala, Lcda. Martha Toapanta.- Bueno en este punto del orden del día, Doctor no estoy de acuerdo en la ampliación, porque nosotros única y exclusivamente se realizó la aprobación por lo tanto la Ley a nosotros nos faculta de dejar sin efecto la resolución de la fecha en la que se ha tratado y también con el nombre específico como lo hemos aprobado, esa es una resolución que lo hemos aprobado lo vamos a dejar sin efecto, mas allá de cualquier otra situación con la misma resolución del día de hoy se procederá a realizar las gestiones en otras instancias.

Doctor Hernán Rivera, Procurador Síndico.- Me ratifico por favor de lectura al punto del orden del día

Señor Secretario.- La rescisión de la declaratoria de propiedad horizontal otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo a favor de los señores cónyuges señor Carlos Alfonso Bolívar Hinojosa Vinuesa y señora María Francelina Hidrobo Pinango, protocolizada el día 27 de mayo del 2014 ante la Dra. Patricia Vargas Padilla Notaria Tercera del cantón Quito e inscrita legalmente el día 12 de mayo del 2015

Doctor Hernán Rivera, Procurador Síndico.- Efectivamente hablamos de la rescisión de la declaratoria de propiedad horizontal que se encuentra protocolizada e inscrita.

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.- Bueno yo entiendo el fin y la petición de los señores que han ingresado la documentación pero con el ánimo de que no se hagan las cosas de pronto mal, si podríamos



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



hacer una consulta y en verdad ya se aprobó este punto en el orden del día, más bien en esta oportunidad no se aprobaría y en la próxima reunión revisándolo bien podríamos tratarlo.

Señor Secretario.-Rescisión de la declaratoria de propiedad horizontal otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo a favor de los señores cónyuges señor Carlos Alfonso Bolívar Hinojosa Vinueza y señora María Francelina Hidrobo Pinango, protocolizada el día 27 de mayo del 2014 ante la Dra. Patricia Vargas Padilla Notaria Tercera del cantón Quito e inscrita legalmente el día 12 de mayo del 2015

Doctor Hernán Rivera, Procurador Síndico.- Lo que hablamos es de dejar sin efecto la declaratoria de propiedad horizontal y la protocolización que hacemos referencia es el acto mediante el cual se convirtió en instrumento público, lo que vamos a dejar sin efecto no es la escritura sino la declaratoria de propiedad horizontal otorgada por la municipalidad.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Quiero dejar claro de que no está mal redactado, si no se entiende no se comprende el tema es otra cosa pero está bien redactado, se está diciendo que se deje sin efecto la resolución de propiedad horizontal realizada por la municipalidad, eso es lo que dice y que esta fue protocolizado en tal fecha e inscrita en tal fecha nada más, mientras más claro esté es mejor para la municipalidad, está en consideración señoras y señores Concejales.

Señora Concejala, Lcda. Martha Toapanta.- Nosotros aprobamos una resolución de la propiedad horizontal de los señores que acabaron de manifestar en la fecha señalada, nosotros solo vamos a dejar sin efecto esa resolución y si nosotros vamos aprobar ahorita con la ampliación el punto del orden del día, la resolución va a salir con todo lo redactado tal y como está ahorita, por lo tanto nosotros única y exclusivamente dejaríamos sin efecto la resolución eso tengo conocimiento legal que solo hasta ahí, la ampliación desde mi punto de vista no creo que es vinculante.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- No es vinculante lo único que estamos dejando sin efecto es la resolución de la propiedad horizontal y nada más, está en consideración señoras y señores Concejales, lo que abunda en derecho no hace daño y mientras más claro está mucho mejor.

Señor Vicealcalde, Marcelo Mora.- Bueno para mi está bastante claro yo creo que no estamos infringiendo a ninguna Ley, más bien se está dejando bastante claro cuál es el procedimiento que estamos haciendo y aquí estamos beneficiando, en función de esa claridad elevo a moción de que se apruebe el cuarto punto del orden del día.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Solicito al pleno si hay respaldo a la moción presentada, habiendo respaldo a la moción sírvase tomar votación señor Secretario.

Señor Secretario.- Listo señor Alcalde, procedo a tomar votación sobre el cuarto punto en el orden del día, la rescisión de la declaratoria de propiedad horizontal otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo a favor de los señores cónyuges señor Carlos Alfonso Bolívar Hinojosa Vinueza y señora María Francelina Hidrobo Pinango, protocolizada el día 27 de mayo del 2014 ante la Dra. Patricia Vargas Padilla Notaria Tercera del cantón Quito e inscrita legalmente el día 12 de mayo del 2015

Señor Concejala, Arturo Guasgua.- Bueno yo creo que al incrementar el cuarto punto estábamos claros, pero al ampliar esto hay una pequeña confusión, estamos claros en el tema de la rescisión con las explicaciones que habían hecho se entendía que el día de hoy se iba a dejar sin efecto a esa resolución, pero

de todas maneras lo que nos interesa a nosotros es que en este momento que se incorpora, quienes hicieron los trámites correspondientes luego de eso en otras palabras estamos dejando sin efecto la misma resolución que hicieron en la Notaria y por último sabiendo que este trámite también se va al Registro de la Propiedad creo que nosotros también tenemos todo el derecho de averiguar por lo tanto mi voto es en contra.

Señor Vicealcalde, Marcelo Mora.- Proponente, a favor de la moción.

Señor Concejal, Santos Morocho.- Si me permite razonar mi voto señor Alcalde, bueno yo pienso que la explicación que hizo el Dr. Hernán Rivera Procurador Síndico Municipal para mi punto de entender está bien clarito el momento que se habla la palabra rescisión significa que se está pidiendo la nulidad de esa resolución y esperemos que las cosas se hagan y siempre se lo hace pensando en las personas que lo necesitan de una solución al problema que ellos lo tienen con eso, a favor de la moción.

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.- Bueno al momento de incluirle en el punto del orden del día no se dio lectura tal cual como acabaron de mencionar, yo estoy de acuerdo con lo que se está solicitando, pero insisto y he sido muy clara que nosotros como municipalidad como Concejo Municipal únicamente aprobamos la propiedad horizontal, mas allá de las personas que puedan notarizar o inscribir en cualquier notaria eso no podemos nosotros dejar sin efecto lo que podemos dejar sin efecto únicamente es la resolución que emitió el Concejo como siempre hemos dicho como se hace se desase pero los otros trámites posteriores a la propiedad horizontal ya son muy particulares siento mucho no poder aprobar este punto por cuanto no está claro en el orden del día, se cuál es la intención y estaría claramente de acuerdo si en el punto estuviera redactado hasta los nombres y apellidos de los señores propietarios, con eso mi voto en contra

Señora Concejala, Lcda. Martha Toapanta.- Voy a razonar mi voto, bueno yo no tengo ningún inconveniente en resolver los problemas que tiene la gente, nosotros estamos para eso pero hay la situación que acabé de manifestar en las intervenciones anteriores que nosotros únicamente aprobamos esa propiedad horizontal y como la ley nos manifiesta y nos faculta de dejar sin efecto la resolución, por lo tanto no estoy de acuerdo en la ampliación que lo han realizado nosotros volveremos a tratar este punto en la siguiente reunión y tendremos el fundamento legal argumentado con la asesoría correspondiente, por lo tanto mi voto es en contra.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Bueno yo quiero primero dejar claro de que el punto del orden del día se aprobó dado lectura, textualmente le pedimos al Dr. Hernán Rivera que nos dé redactando no se ha incluido absolutamente nada después de que se aprobó primera aclaración, segundo queda totalmente claro yo no sé dónde está la duda por favor consulten y háganos saber cuáles son las observaciones respecto del tema, a favor de la moción, porque está sumamente claro el propósito y el texto

Señor Secretario.- Listo señor Alcalde en concordancia del artículo 321 del COOTAD se aprueba el cuarto punto en el orden del día, con un total de tres votos a favor y un voto dirimente que es de su autoridad quedando con mayoría absoluta.

RESOLUCIÓN N° 027 EN RELACIÓN AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. RESCISIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL OTORGADA POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO A FAVOR DE LOS SEÑORES CÓNYUGES SEÑOR CARLOS ALFONSO BOLÍVAR HINOJOSA VINUEZA Y SEÑORA MARÍA FRANCELINA HIDROBO PINANGO, PROTOCOLIZADA EL DÍA 27 DE MAYO DEL 2014 ANTE LA DRA.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



PATRICIA VARGAS PADILLA NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO E INSCRITA LEGALMENTE EL DÍA 12 DE MAYO DEL 2015. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE CON UN TOTAL DE TRES VOTOS A FAVOR Y UN VOTO DIRIMIENTE CON MAYORÍA ABSOLUTA. APROBAR LA RESCISIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL OTORGADA POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO A FAVOR DE LOS SEÑORES CÓNYUGES SEÑOR CARLOS ALFONSO BOLÍVAR HINOJOSA VINUEZA Y SEÑORA MARÍA FRANCELINA HIDROBO PINANGO, PROTOCOLIZADA EL DÍA 27 DE MAYO DEL 2014 ANTE LA DRA. PATRICIA VARGAS PADILLA NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO E INSCRITA LEGALMENTE EL DÍA 12 DE MAYO DEL 2015

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Siguiente punto del orden del día señor Secretario.

QUINTO PUNTO.- LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Tenemos comunicaciones recibidas.

Señor Secretario.- No señor Alcalde hasta ahí el orden del día.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Una vez concluido con el orden del día quiero agradecer por la participación, doy por terminada la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal.

Se da por terminada la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, siendo las 15H15.

Atentamente,



Ing. Frank Gualsaqui Rivera
ALCALDE GAD. MUNICIPAL PM



Dr. Alex Fernando Duque
SECRETARIO GENERAL CANTÓN PEDRO MONCAYO



